



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN CARLOS SÁNCHEZ DUBEY, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN EN MORELOS Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE HACIENDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "PRODECON":

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto, entre otras, la de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción e investigación de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como, la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, "PRODECON" debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 16 y Tercero, numeral 16, determina la denominación y



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Morelos.

I.5. Que el Mtro. Juan Carlos Sánchez Dubey fue nombrado como Encargado de la Delegación en el Estado de Morelos de **“PRODECON”**, con Jurisdicción en el todo el Estado a partir del 16 de enero de 2023, lo cual se acredita con nombramiento de fecha 16 de enero de 2023.

I.6. Que el Mtro. Juan Carlos Sánchez Dubey en su carácter de Encargado de la Delegación en Morelos cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

I.7. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Benito Juárez Número 26, Interior 1, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

II. De la “SECRETARÍA DE HACIENDA”:

II.1. La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9 fracción III, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y, 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.2. Que tiene por objeto

“(…)

XII. Realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal sobre las leyes tributarias del Estado, así como proporcionar asesoría a los Ayuntamientos y los particulares sobre la interpretación y aplicación de tales leyes. Esto último se dará a solicitud expresa;

(…)

XXXVI. Representar legalmente al Gobernador del Estado, ante el Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades federales o estatales en materia fiscal y hacendaria, y





CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

II.3. El L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la SECRETARÍA DE HACIENDA, quien acredita su personalidad mediante designación de fecha 03 de mayo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como sus domicilios los ubicados en:

- Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000,
• Calle Himno Nacional, sin número esquina Boulevard Benito Juárez, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

III. De LAS PARTES:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Coordinación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO): El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre PRODECON y la SECRETARÍA DE HACIENDA, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA.- (ACCIONES): Para el cumplimiento del presente instrumento, LAS PARTES convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

Entre las actividades de coordinación objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De "PRODECON":

- a) Prestar a los contribuyentes que por conducto de la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" soliciten los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Morelos (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Fungir como un abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" soliciten y/o requieran los servicios de "**PRODECON**", tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c) Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las quejas que los pagadores de impuestos interpongan en contra de actos realizados por Autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d) Ser interlocutor entre los contribuyentes y la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a los pagadores de impuestos. Para lo anterior, "**PRODECON**" participará con la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a los contribuyentes.
- e) Participar con la "**SECRETARÍA DE HACIENDA**" en mesas de trabajo para el análisis, opinión y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

- f) Contribuir con la "SECRETARÍA DE HACIENDA" en la difusión de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
g) Contar con relación directa con la "SECRETARÍA DE HACIENDA" para la presentación de las solicitudes de acuerdos conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que promuevan los Contribuyentes ante "PRODECON", con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
h) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
i) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por "PRODECON".
j) Que personal de "PRODECON", acuda los días lunes y viernes en un horario de las 10:00 a las 12:30 horas, siempre y cuando sean comisionados por el Delegado o por el Encargado de la Delegación en el Estado de Morelos a los domicilios a que se refiere la Declaración II.4 del presente Convenio, a fin de recibir las quejas, solicitud de asesorías, de representación legal y defensa, así como solicitudes de adopción de acuerdos conclusivos, de los contribuyentes que así lo requieran.

Para los efectos de la designación de dicho personal, "PRODECON" comunicará vía oficio o correo electrónico a la "SECRETARÍA DE HACIENDA", el nombre de dicho personal.

2.- De la "SECRETARÍA DE HACIENDA":

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta "PRODECON", a través de la constante mención del presente Convenio de Coordinación en los eventos que lleve a cabo.
b) Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la "SECRETARÍA DE HACIENDA" se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de "PRODECON".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de la **"SECRETARÍA DE HACIENDA"** requieran el apoyo e intervención de **"PRODECON"**.
- d) Designar a una persona que fungirá como enlace con **"PRODECON"** la cual, se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres de contactos o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- e) Facilitar a **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- f) Facilitar a **"PRODECON"** dentro de sus instalaciones un espacio los días lunes y viernes, en un horario de 10:00 a 12:30 horas, para que su personal, preste de manera presencial los servicios gratuitos que ofrece a los contribuyentes, en el entendido que dicha situación quedará supeditada a las cargas de trabajo propias de la Delegación. El espacio físico que se proporcione deberá contar con las dimensiones suficientes para colocar un equipo de cómputo con sus accesorios, así como todo lo necesario para garantizar la confidencialidad y comodidad del contribuyente.

Para los mismos efectos, la **"SECRETARÍA DE HACIENDA"** proporcionará gratuitamente, un equipo de cómputo, internet y módulo de lugar y/o instalación, para poder prestar los servicios antes mencionados, mismo que estará bajo su resguardo y cuidado en todo momento.

3.- Compromisos comunes entre "LAS PARTES":

- a) Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como, la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a la **"SECRETARÍA DE HACIENDA"** y los contribuyentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

- b) Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Coordinación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.
- c) Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.

TERCERA.- (COMITÉ): Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un Comité el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por "PRODECON":

- El Encargado de la Delegación en Morelos, Mtro. Juan Carlos Sánchez Dubey.

II. Por la "SECRETARÍA DE HACIENDA":

- El Encargado de despacho de la Secretaría de Hacienda, L.C. José Gerardo López Huérfano.

III. Las demás personas que se designen para tales efectos.

El Comité se reunirá por lo menos dos veces cada seis meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **"LAS PARTES"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Las convocatorias podrán ser realizadas de manera indistinta por alguna de **"LAS PARTES"** integrantes del Comité, en las fechas que acuerden en los periodos establecidos, mediante oficio o correo electrónico.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

CUARTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN): El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos años** a partir de su firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y, en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

QUINTA.- (RELACIONES LABORALES): Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS): **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD CIVIL): **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA.- (CONFIDENCIALIDAD): **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de



[Handwritten signature]



CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de "LAS PARTES" con terceros.

NOVENA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL): "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán, en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

"LAS PARTES", convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- (MODIFICACIONES): Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de "LAS PARTES". En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA PRIMERA.- (ACTOS ESPECÍFICOS): "LAS PARTES" acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES", los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO): "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre éstas, estipulándose que "PRODECON" estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de julio de 2020, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2014, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2021, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.





CC/PRODECON/DELEGACIÓN MORELOS/02/2023

Por otra parte, la **“SECRETARÍA DE HACIENDA”** se encontrará sujeta en todo momento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y demás disposiciones aplicables.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **“SECRETARÍA DE HACIENDA”** y dos ejemplares a **“PRODECON”**, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de junio del año 2023.

POR “PRODECON”

**POR LA “SECRETARÍA DE
HACIENDA”**

Mtro. Juan Carlos Sánchez Dubey
Encargado de la Delegación en
Morelos

L.C. José Gerardo López Huérfano
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Hacienda del Estado
de Morelos

TESTIGOS

Mtra. Cristina Ares Ramírez
Subdelegada

Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero
Coordinadora de Políticas de
Ingresos de la Secretaría de
Hacienda del Estado de Morelos

